



ORDEN DE SERVICIO 4501728601

PRIMER OTROSÍ A LA ORDEN DE COMPRA 45017286 DEL 18 DE MARZO DE 2025, SUSCRITA ENTRE BANCO DE LA REPÚBLICA (EL BANCO) Y VALORA INVERSIONES S.A.S. (EL CONTRATISTA), PARA QUE ESTA PROVEA LA SUSCRIPCIÓN A WWW.VALORAANALITIK.COM, PORTAL DE NOTICIAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS, FINANCIERAS Y BURSÁTILES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Las partes han acordado de acuerdo con los documentos anexos:

PRIMERO: Modificar la cláusula 3. Duración de la Orden de Servicio inicial, en el sentido de prorrogarla por un (1) año, contado a partir del 3 de abril de 2026, es decir hasta el 2 de abril de 2027, inclusive.

SEGUNDO: En la prórroga prevista en este otrosí, EL BANCO pagará a EL CONTRATISTA por la prestación del servicio hasta la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE., (\$43.170.000) más el IVA que se cause, EL BANCO pagará a EL CONTRATISTA el servicio cien por ciento (100%) en un único pago.

El (los) pago(s) se efectuará(n) en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la aceptación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, acompañada de la acreditación del Revisor Fiscal de EL CONTRATISTA, o en caso de no contar con este, de su representante legal de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social integral (pensiones, salud, riesgos laborales) y demás parafiscales, cuando hubiere lugar.

Parágrafo primero: EL BANCO aplicará las retenciones de Ley a que haya lugar, vigentes en la (s) fecha (s) de pago.

Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA deberá radicar la factura el día hábil siguiente al recibo de estos y, dentro del mes o período en el que se hizo entrega a satisfacción.

TERCERO: Las cláusulas de la Orden de Servicio no modificadas por el presente otrosí continúan vigentes.

CUARTO: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la firma del presente documento manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que ni los miembros de su órgano directivo ni su representante legal se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para celebrar este documento, de acuerdo con el artículo 7° del Régimen General de Contratación de EL BANCO, y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y en las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen o que establezcan causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. De igual forma, EL CONTRATISTA manifiesta que no existe respecto de sus socios y órganos de dirección, ninguna relación de parentesco o patrimonial con personal de EL BANCO de nivel directivo, ejecutivo o asesor y de los órganos de control interno y auditoría de EL BANCO, de acuerdo con la información indicada en la página web de EL BANCO. Igual manifestación hará en caso de llegar a modificarse la relación contractual. Si llegare a sobrevenir durante la vigencia de la relación contractual un cambio inherente al representante legal y/o a alguno de los miembros que componga el órgano directivo, EL CONTRATISTA deberá informar a EL BANCO tal situación, de manera inmediata y por escrito, caso en el cual, manifestará, bajo la gravedad de juramento, si el cambio efectuado genera inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para continuar la ejecución de esta orden. De igual manera manifiesta, con la misma formalidad, que no se encuentra reportado en el Boletín de

Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, en concordancia con la Ley 610 de 2000 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

QUINTO: Documentos que forman parte del presente documento: Se incorporan al presente documento en los aspectos que no lo contradigan, los siguientes documentos: 1. Correo de invitación presentar de EL BANCO del 21 de enero de 2026 ; 2. Oferta de EL CONTRATISTA del 21 de febrero de 2026, confirmada mediante correo del 10 de febrero de 2026; y 3. Correo electrónico de EL BANCO del 19 de febrero de 2026 en el que se informa la aprobación del presente otrosí, impartida por la Subdirección del Departamento de Adquisiciones, el 17 de febrero de 2026.

Para constancia, se firmaⁱ la presente orden. La presente orden cumplió con los requisitos para el inicio de su ejecución el día

EL CONTRATISTA

Camilo Silva Jaramillo
C.C 15.477.001
Representante Legal

EL BANCO – REPRESENTANTE LEGAL

Claudia Lorena Hurtado Beltrán
C.C. 1.020.740.337
Subdirectora Departamento de
Adquisiciones

Publica SECOP: Sí.

ⁱ Para la suscripción del presente documento, LOS FIRMANTES acuerdan utilizar el método de firma electrónica, de conformidad con el Decreto 1074 de 2015 (que compila el Decreto 2364 de 2012), mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que se reconocen como confiables y apropiados.